



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva
Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica
Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica



Bases de la Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas RC 2010

Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

FONCYT--FONSOFT

Bases de la Convocatoria a Subsidios para Reuniones Científicas RC 2010

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (AGENCIA), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y el Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT) convoca a las asociaciones científicas y tecnológicas e instituciones de investigación públicas o privadas sin fines de lucro radicadas en el país, para la adjudicación de subsidios destinados a la financiación parcial de reuniones dirigidas a la promoción de la investigación científica o tecnológica, a realizarse en el país. El presupuesto estimado para esta convocatoria es de \$2.500.000, que incluye los fondos aportados por el FONSOFT.

Los recursos destinados a las reuniones referidas a la temática del software serán administrados en el marco del Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT), previsto por la ley 25.922.

1. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta **entre el 15 de marzo y el 30 de abril de 2010**, a las 15:00 hs.

Obtención de los formularios:

Los formularios electrónicos para la presentación de solicitudes pueden obtenerse:

- solicitándolos por correo electrónico a la cuenta rc2010@mincyt.gov.ar (importante: en Asunto incluir el texto "Solicitud de formularios RC 2010");
- a través de Internet en la página de la Agencia: <http://www.agencia.gov.ar> (ver Convocatorias Abiertas)
- retirándolos personalmente en el FONCYT, Av. Córdoba 831, 6º piso, CA de Buenos Aires.

Presentación:

El CD con el *formulario electrónico* completado más la *carátula impresa* firmada por el responsable y el sub-responsable de la presentación, pueden presentarse personalmente antes del **30 de abril de 2010**. Las presentaciones que se realicen por correo deberán tener sello de la oficina postal con la fecha del sello postal no posterior al cierre, la Mesa de Entradas de la Agencia lo registrará como entrada en la fecha de cierre mencionado. Deben remitirse a:

**Convocatoria RC 2010
FONCYT / FONSOFT,
Av. Córdoba 831, 6º piso,
C1054AAH Ciudad de Buenos Aires.**

La Agencia sólo dará curso a las solicitudes que tengan toda la documentación requerida completa (carátulas con las firmas correspondientes y el CD). Toda documentación que se entregue a la Agencia fuera de la ingresada en el formulario electrónico no será considerada durante el proceso de evaluación. Se publicará en la página de la Agencia un listado de todos los proyectos admitidos para que los interesados puedan corroborar su recepción. *No se aceptarán reclamos por presentaciones no recibidas que no figuren en dicho listado pasado los 10 días hábiles de su publicación.*

Las **consultas** referidas a la convocatoria y al llenado del formulario pueden efectuarse, preferentemente por correo electrónico, a rc2010@mincyt.gov.ar, o bien telefónicamente a los números (011) 4891-8750/ 4893-1893, interno 6614, en el caso de reuniones de temática general, y a fonsoft@mincyt.gov.ar, o bien telefónicamente al número (011) 4313-3808, en el caso de reuniones cuya temática sea el software (Importante: en Asunto se deberá incluir el texto "RC 2010").

2. CONDICIONES GENERALES

La convocatoria está abierta a reuniones que se encuadren en alguno de los tipos definidos más adelante y cuya realización esté prevista entre el **1° de julio del 2010 y el 31 de agosto del 2011** (Reuniones Periódicas Nacionales, Talleres, Workshops y Primeras Reuniones), y hasta el **31 de diciembre del 2011 en el caso de Reuniones Periódicas Internacionales**.

La solicitud deberá ser suscripta por el responsable y el sub-responsable de la organización de la reunión científica, quienes, en nombre de la institución o asociación serán los depositarios y responsables de los fondos adjudicados por la Agencia. En tal carácter, los solicitantes serán responsables personalmente de utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según se establecerá en el Manual de Procedimientos correspondiente.

3. TIPOS DE REUNIONES CIENTÍFICAS

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente los siguientes tipos de reuniones:

a) Reuniones Periódicas Nacionales (RPN): Son reuniones organizadas por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos, de reconocida trayectoria en el país. A los fines de esta convocatoria, se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de los adelantos científicos y tecnológicos (posteriores a los tratados en la última reunión de este tipo) producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico deberán participar investigadores de reconocido prestigio de nuestro país o el exterior. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. Se estiman para este tipo de reuniones un promedio de 300 participantes. La Agencia otorgará un monto máximo de \$30.000 por reunión.

b) Reuniones Periódicas Internacionales (RPI): Son reuniones que organizan asociaciones internacionales y se realizan a intervalos de tiempo determinados, con sede en distintos lugares del mundo, con participación masiva de investigadores de países pertenecientes a distintos continentes. A los fines de esta convocatoria se entiende como periódica toda reunión que fue precedida por al menos tres reuniones de similares características. La reunión para la que se solicita subsidio en esta Convocatoria debe tener por sede la Argentina y fecha de realización anterior al 31 de diciembre de 2011. El Comité Científico debe estar constituido por investigadores extranjeros de primer nivel e incluir a investigadores de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país. El número de participantes a la reunión debe superar los 300. Para este tipo de reuniones se otorgará un monto máximo de \$70.000 por reunión. Dentro de este tipo de reuniones podrán ser subsidiadas en casos excepcionales, cuando su importancia científica lo justifique, reuniones de carácter regional o binacional. Se asignará en este caso hasta \$30.000 por reunión y la fecha tope de realización deberá ser el 31 de diciembre de 2011.

c) Reuniones para la Discusión de Temas de Investigación Específicos, Talleres o Workshops (TW): Son reuniones que tienen como objetivo principal promover el intercambio de información científica y tecnológica entre investigadores. Deben ser organizadas por asociaciones científicas o tecnológicas o reconocidas instituciones de investigación sin fines de lucro radicadas en el país. El objetivo y la organización deben poner de manifiesto el impacto inmediato y mediano que tendrá la reunión en la generación de nuevos conocimientos científicos o tecnológicos en el país.

Podrán contar con la participación como expositores de investigadores nacionales ó extranjeros de reconocida trayectoria internacional. En el Comité Científico deben participar investigadores formados de reconocido prestigio que desarrollen su labor en el país o en el extranjero. Se tendrán especialmente en cuenta aquellas reuniones que traten temas interdisciplinarios, o promuevan nuevas líneas de investigación. El número total de participantes deberá ser de entre 30 y 80, entre los cuales podrán incluirse, minoritariamente, estudiantes avanzados o doctorandos que trabajen en el tema. No se considerarán en esta categoría reuniones de actualización ni de formación profesional. El monto máximo que aportará la Agencia para reuniones de este tipo será de \$20.000 por reunión.

d) Subsidio para Primeras Reuniones Nacionales (SPN): Son reuniones científicas de alta pertinencia que no cumplen con los requisitos de periodicidad de las reuniones periódicas nacionales. Son organizadas por asociaciones de investigadores científicos o tecnológicos de reconocida trayectoria en el país. Los participantes en este tipo de reuniones son mayoritariamente, pero no exclusivamente, investigadores o becarios que desarrollan su labor en el país. Entre los objetivos de la reunión deberá figurar la difusión de adelantos científicos y tecnológicos producidos en el mundo y propiciar la discusión de las investigaciones desarrolladas en la Argentina. En el Comité Científico deberán participar investigadores formados activos de reconocido prestigio que desarrollen sus tareas en el país. No se financiarán reuniones de actualización o capacitación profesional. El número de participantes previsto será entre 100 y 300 participantes. Se otorgará un monto máximo de \$20.000 por reunión.

Todas las reuniones deben contar con un financiamiento asegurado, proveniente de otras fuentes, de al menos el 50% del costo total de la reunión.

4. PROCESO DE SELECCIÓN

Se recomienda leer detenidamente las características que definen los diferentes tipos de reuniones contemplados en esta convocatoria y llenar cuidadosamente los formularios correspondientes. Solo serán consideradas para establecer su mérito aquellas solicitudes que cumplan con los requisitos de admisibilidad que se detallan a continuación.

4.1. Criterios de Admisibilidad:

- Recepción de la documentación en tiempo y forma.
- Las fechas de comienzo y finalización de las reuniones científicas deben estar dentro de los plazos estipulados en estas Bases para las categorías correspondientes. Este dato debe figurar en forma completa (día – mes – año) en el formulario, aunque se trate de una fecha estimada al momento de la presentación.
- Los investigadores responsables y sub-responsables deben desarrollar sus tareas de investigación en instituciones públicas o privadas sin fines de lucro dedicadas a la investigación y radicadas en el país.
- Tener completa la información requerida en el formulario de presentación y la carátula debidamente firmada por el Responsable y Subresponsable.

- El tamaño de letra empleado en el llenado del formulario no puede ser inferior a 10pt. El formulario electrónico debe ser completado utilizando el sistema operativo Windows (98-2000-XP) y procesador de texto Microsoft Word.
- Los espacios máximos establecidos para los campos del formulario deben ser respetados. No se admitirán las solicitudes que los excedan.
- En los casos de reuniones tipo A y tipo B debe cumplirse con el requisito de periodicidad, para lo cual se requiere que toda reunión haya sido precedida por al menos tres reuniones de similares características. Una reunión científica nacional que no cumpla con el requisito de periodicidad indicado para los proyectos tipo A, se presentará como tipo D.
- Todas las reuniones deben contar con financiamiento asegurado, proveniente de otras fuentes, de al menos el 50% del costo total de la reunión.

La falta o inexactitud de cualquiera de los datos del formulario o de la carátula debidamente firmada, invalidará la presentación. Será causal de no admisión el incumplimiento de obligaciones por parte de los solicitantes, originadas en instrumentos contractuales suscriptos con la Agencia.

4.2. Selección de las reuniones a subsidiar

La selección de las propuestas a ser subsidiadas será resuelta por tres Comisiones ad hoc designadas por el Directorio de la AGENCIA, a saber: una para las Humanidades y Ciencias Sociales, otra para las disciplinas Biomédicas, Exactas y Tecnológicas y otra para las propuestas a evaluar por el FONSOFT. Estas últimas estarán orientadas exclusivamente a temáticas de software. En el dictamen, la Comisión ad hoc emitirá su opinión respecto a cada solicitud, con referencia a los criterios de selección que se detallan a continuación.

Criterios para la determinación del mérito

Para establecer el mérito de la solicitud, la Comisión ad hoc tendrá en cuenta:

- Antecedentes de los responsables de la presentación y del Comité Científico.
- Calidad de la organización propuesta.
- Estructura de la reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias plenarias y semi-plenarias, paneles, mesas redondas, etc.).
- Número y perfil de los participantes.
- En caso que corresponda, antecedentes de reuniones previas y de expositores invitados. Actividades tales como disertaciones de invitados, mesas redondas, participación de jóvenes investigadores, proyección en el sistema educativo, etc. y número de reuniones del tipo llevadas a cabo anteriormente en forma periódica y sistemática.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Beneficios que se espera obtener como resultado de la realización de la reunión.

Ateniéndose al límite máximo de los recursos asignados por el Directorio de la AGENCIA para cada tipo de reunión, la Comisión Ad-hoc deberá elevar su recomendación sobre las reuniones a ser subsidiadas señalando el monto del subsidio a asignar en cada caso.

Los solicitantes contarán con la posibilidad de recurrir el acto administrativo que resolvió sobre la adjudicación de los beneficios, debiendo el representante legal de la Institución o apoderado, interponer un recurso de reconsideración por escrito en el que exprese los fundamentos de su

desacuerdo, utilizando para ello el formulario disponible en la página de la ANPCYT (www.agencia.gov.ar) El plazo para elevar dicho recurso será de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del acto que le cause gravamen. La ANPCyT no hará lugar a aquellos recursos cuyos fundamentos no se refieran a A) Vicios de procedimiento o B) Errores evidentes en las apreciaciones del evaluador, inconsistencia entre la calificación asignada y el análisis que la sustenta, o manifiesta arbitrariedad de los intervinientes en el proceso de evaluación..

5. GASTOS PERMITIDOS

El subsidio otorgado por la AGENCIA sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de viajes y viáticos para participantes, becarios y conferencistas invitados.
- Gastos de impresiones y publicaciones vinculadas a la reunión.
- Gastos de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión. por un monto que no supere el 40% del subsidio.

Todas las reuniones científicas subsidiadas por la AGENCIA deberán reconocer explícitamente la contribución del subsidio otorgado en el material impreso que la reunión produzca (posters, folletos, memorias, anales). El logotipo de la Agencia se proveerá a pedido.

6. NOTIFICACIÓN

Se informará a los responsables sobre la adjudicación del subsidio a través de la página Web de la Agencia (www.agencia.gov.ar). El Responsable de la Reunión Científica, como adjudicatario del beneficio, deberá suscribir el INSTRUMENTO DE NOTIFICACION previo al desembolso del mismo, cuyo formulario estará a disposición de los responsables en el sitio www.agencia.gov.ar, (Ver instrucciones detalladas en la sección 7. Desembolsos) o en la oficina de la DIGFE – Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo – Tesorería, sita en Av. Córdoba 831, Piso 1ro, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfono 011-4891-8300/04, internos 6106/6107.

Al momento de la suscripción del INSTRUMENTO DE NOTIFICACIÓN se le entregará al responsable el Manual de Procedimientos para RC 2010. Dicho documento contiene las indicaciones para el cobro del subsidio y para la correcta rendición económica de los rubros autorizados por el subsidio. Mediante el INSTRUMENTO DE NOTIFICACION quien lo suscriba aceptará expresamente su condición de Responsable ante la AGENCIA respecto al uso y aplicación de los fondos del subsidio y se compromete a rendir cuentas dentro del plazo de 30 días corridos de la finalización de la reunión o dentro de los 15 días posteriores al desembolso, si este fuera posterior a la finalización de la RC. La *rendición de cuentas* se presentará en la oficina de la DIGFE arriba citada. Todo monto desembolsado como adelanto (es decir, mas de dos meses antes de realizarse la reunión) debe rendirse dentro de los 15 días posteriores a dicho desembolso. Asimismo, el Responsable de la RC se compromete a presentar un *informe académico* de las actividades realizadas que incluye copias de las publicaciones de la reunión.

En caso de no ser aprobada por la DIGFE la rendición presentada, se le notificará dicha circunstancia al responsable de la reunión científica y tendrá CINCO (5) días hábiles para sanear dicha circunstancia. En caso de no ser aprobado el descargo presentado deberá restituir a la AGENCIA las sumas cuyas rendiciones fueron rechazadas.

7. DESEMBOLSO

Previo cumplimiento del requisito fijado anteriormente, y existiendo disponibilidad presupuestaria, la AGENCIA pondrá el monto del subsidio aprobado a disposición del beneficiario TREINTA (30)

días antes del inicio de la Reunión Científica, en los tipos A, C y D en cuyo caso la DIGFE comunicará al responsable la fecha de pago.

Los subsidios RC 2010 se desembolsan mediante transferencia interbancaria treinta días antes de la fecha de celebración de la reunión científica.

Para la implementar el pago, se debe contar con:

a) El Instrumento de Notificación del subsidio, documento oficial donde el Responsable del Subsidio a la vez se notifica del otorgamiento del mismo y se compromete a rendirlo en tiempo y forma.

b) Los datos de una cuenta bancaria donde efectuar la transferencia.

Para agilizar el proceso, es conveniente que todos los responsables de subsidio accedan al Instrumento de Notificación e ingresen la información bancaria necesaria en un medio seguro. A estos efectos se ha desarrollado una herramienta en línea para generación de los documentos mencionados.

Pasos a seguir para la carga de datos:

1) Identificar el subsidio RC con el número de cuatro dígitos asignado por la Agencia. En la ventana aparecerá el Número de subsidio, Título de la reunión, Nombre completo del Responsable y Monto otorgado.

2) A continuación ingresar los datos de la cuenta bancaria requerida. Todos estos datos son necesarios, sin alguno de ellos el FONCyT no procederá a solicitar la transferencia.

3) Datos de la Cuenta Bancaria requeridos :

- Banco
- Sucursal
- Numero de cuenta
- Tipo de cuenta (caja de ahorro, cuenta corriente)
- Titular de la cuenta
- CUIL/CUIT del Responsable
- CBU completo de la cuenta : 22 dígitos sin separaciones, guiones o barras. Es muy importante controlar que el CBU tenga 22 (veintidós) dígitos. Cualquier diferencia hará que la transferencia no sea factible.

4) La cuenta debe pertenecer a una entidad bancaria argentina participante en la red **Interbanking**. Por ejemplo, El Nuevo Banco del Suquia y el Banco Municipal de Rosario no están adheridos a esta red y no se puede transferir fondos a los mismos.

ATENCIÓN : Es recomendable que el titular de la Cuenta Bancaria sea el Responsable del subsidio. Se puede alternativamente emplear la cuenta del Sub-responsable o una entidad (universidad, sociedad científica, etc.) vinculada a la reunión, siempre que se lo informe previamente por carta al Fondo correspondiente de la Agencia (FONCyT o FONSOFT según el tipo de subsidio recibido), detallando los mismos datos de Cuenta Bancaria solicitados, con la firma del Responsable certificada por autoridad competente (universitaria, bancaria, policial, escribano).

6) Una vez ingresados los datos bancarios completos, pulse el botón "Enviar". El programa le abrirá una pantalla desde la que deberá oprimir el link correspondiente para imprimir el Instrumento de Notificación correspondiente al subsidio indicado, el que deberá ser firmado por el Responsable del subsidio y, en el caso de los subsidios administrados por el FONCYT, enviado por correo postal a:

Lic. Mauricio Contreras
SUBSIDIO RC 2010
FONCYT
Av. Córdoba 831, 6° Piso
C1054AAH Ciudad de Buenos Aires

y, en el caso de los subsidios administrados por el FONSOFT, enviado por correo postal a:

SUBSIDIO RC 2010
FONSOFT
Av. Córdoba 831, Mesa de entradas
C1054AAH Ciudad de Buenos Aires

ATENCIÓN : Si el Responsable del subsidio no pudiera circunstancialmente firmar el Instrumento de Notificación, el Responsable puede delegar la firma en un tercero enviando una nota al Fondo correspondiente de la Agencia (FONCyT o FONSOFT según el tipo de subsidio recibido) con la firma del Responsable certificada por autoridad competente (universitaria, bancaria, policial, escribano. No se aceptarán autorizaciones fotocopiadas, escaneadas o enviadas por fax.

8) En el mismo sitio donde obtiene el Instrumento de Notificación, encontrará un ejemplar del Manual de Procedimientos para RC 2010 con las instrucciones para la rendición del subsidio, y un archivo de imagen comprimido con el logotipo actualizado de la Agencia para su empleo en impresos y publicaciones.

9) Las reuniones tipo B (Reuniones Periódicas Internacionales) pueden solicitar un adelanto del 50% del monto del subsidio con anterioridad a los 30 días de la fecha de la reunión a subsidiar. Esto debe solicitarse explícitamente por correo electrónico a mcontreras@mincyt.gov.ar en el caso de las reuniones financiadas por el FONCYT y a fonsoft@mincyt.gov.ar en el caso de las reuniones financiadas por el FONSOFT.

Los informes académicos se pueden entregar, en el caso de las reuniones financiadas por el FONCYT, personalmente o por correo certificado a

FONCYT
Agencia Nacional de Promoción
Científica y Tecnológica
Av. Córdoba 831, Sexto Piso
1054 Ciudad de Buenos Aires
Atención: Lic. Mauricio Contreras

y en el caso de las reuniones financiadas por el FONSOFT, personalmente o por correo certificado a

FONSOFT
Agencia Nacional de Promoción
Científica y Tecnológica
Av. Córdoba 831, Mesa de entradas
1054 Ciudad de Buenos Aires
Atención: RC 2010

8. AVISO LEGAL

La presentación de la solicitud de subsidio importa de parte de los solicitantes el pleno conocimiento de toda la normativa que rige las Reuniones Científicas, la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.